

**V CONCURSO
“CREACIÓN DE CENTROS REGIONALES
DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”
DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEL GOBIERNO DE CHILE
CONICYT**

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2007

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a la presentación de Proyectos de Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y tecnológico en aquellas regiones que no cuenten con un Centro Regional financiado a través del Programa Regional de CONICYT. No se incluye la Región Metropolitana de Santiago.

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVOS

- Expandir y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo. Para lograr este objetivo el proyecto deberá:
- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en la región el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados), puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

1.2. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las Instituciones que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Personas jurídicas sin fines de lucro. Entre las Instituciones habilitadas para participar se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados);
- b) Tener una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación,

- c) Tener como objetivo (indicado expresamente en sus estatutos) realizar actividades de investigación y desarrollo y
- d) Acreditar fehacientemente que han desarrollado dichas actividades, al menos durante los últimos cinco años.

1.3. DEFINICIONES

- a) Proyecto de Creación de Centros Regionales: Se entenderá por proyecto el documento físico o electrónico presentado a CONICYT por un conjunto de instituciones en forma colaborativa y que cuenten con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo. En el proyecto deberán comprometerse a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo de la región, que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a personal, monto, propuesta técnica y además que se cumplan los objetivos de este concurso.
- b) Institución Responsable: La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá constituirse como persona jurídica. Sin embargo mientras no se haya constituido como entidad jurídica será reemplazado por la Institución Responsable Reemplazante. Una vez constituido legalmente el Centro Regional, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes que hubiere recibido o adquirido en este proyecto.
- c) Institución Responsable Reemplazante: Es aquella institución participante en el Proyecto, que cumple el rol de Institución Responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- d) Otras Instituciones Participantes: Otras entidades, como, por ejemplo, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales. Los proyectos podrán considerar aportes de estas entidades. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Las propuestas que contemplen la participación de Instituciones Participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán todas las Instituciones Participantes.
- e) Consejo del Centro Regional (CCR): Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional, siendo estos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes. Si ocurre que en el Centro Regional participa más de una región,

CONICYT, previa consulta, determinará cuáles y cuántos serán los representantes de cada una de las regiones, tanto del ámbito científico y tecnológico, como del económico y social;

- f) Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT: Es un cuerpo colegiado constituido por la resolución exenta CONICYT N°1559 de 2007. Este Consejo Asesor esta facultado para asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación. Este Consejo Asesor tendrá, además, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones; i) Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación, ii) Proponer medidas para la aplicación, por el PROGRAMA; de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT, iii) Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados; iv) Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes;

1.4. REQUISITOS ESENCIALES PARA LOS PROYECTOS DE CREACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Los criterios que a continuación se describen son requisitos considerados esenciales para los Proyectos del Programa de Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico en adelante Centros Regionales.

- a) Los proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes es incompleta, esta será declarada fuera de bases.
- b) Las instituciones que postulen el proyecto deberán contar con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo, materializado a través de carta compromiso suscrita por el presidente del Consejo Regional y copia del Acta del Consejo Regional, en que conste el compromiso financiero para apoyar el desarrollo del Centro mientras dure el Proyecto, equivalente a lo menos al monto de recursos solicitado a CONICYT. Dicha documentación debe ser adjuntada al proyecto. Los proyectos que no cuenten con el apoyo del Gobierno Regional respectivo se considerarán fuera de Bases y se tendrán por no presentados.
- c) El proyecto postulante debe versar sobre la creación, operación y quehacer del Centro Regional que se propone, en cualquiera de las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico.
- d) El proyecto presentado deberá contemplar la participación de a lo menos, una Universidad (pública o privada), o un instituto o centro tecnológico y de investigación (público o privado) , de la región donde se ejecutará el proyecto.
- e) Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en 1.1 de estas bases. Asimismo las instituciones que postulen deben ser aquellas indicadas en el punto 1.2.

- f) Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 1.8 de este instrumento, será declarado fuera de bases.
- g) Si el proyecto contempla estudios con seres humanos o investigación genética deberá adjuntar un informe del Comité de Ética de una Universidad de la Región correspondiente. Asimismo, si las investigaciones consideran animales, deberán adjuntar un informe de un Comité de Bioética, en los mismos términos que el informe de ética. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético o bioético independiente en los casos que estime pertinente. En el evento que las investigaciones, antes de su inicio o durante su ejecución, se consideren incompatibles según el o los informes éticos o bioéticos requeridos al respecto, CONICYT queda expresamente facultado para suspender la ejecución de las mismas hasta emitir su pronunciamiento, pudiendo requerir al Director del Centro Regional que presente una modificación de los objetivos de la investigación, para posteriormente resolver. En caso que la incompatibilidad no sea susceptible de solución, sin afectar su viabilidad, CONICYT estará facultado para no autorizar su inicio o para poner término anticipado al mismo, según corresponda.
- h) Si se propone un proyecto en que se manejen patógenos para la especie humana, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, se deberá firmar un compromiso simple por parte del Director del Centro Regional, en que se compromete a hacer cumplir las medidas de bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT en 1994 y las modificaciones y actualizaciones que registre.
- i) Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidos (SNASPE), utilización de archivos – información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
- j) Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta, donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

Las Instituciones que postulen a este concurso, serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

1.5. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Todo Proyecto deberá contar con un Director del Proyecto, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además, un Subdirector de Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director, quien tendrá en esos casos las mismas facultades que el Director.

El Director del Proyecto solicitará los aportes o cuotas del subsidio que entregará CONICYT. Asimismo, dicho Director deberá entregar a CONICYT todos los informes técnicos de avance y final, y rendiciones de cuentas, y ejecutará las decisiones del CCR. El Director o Subdirector deberá coordinarse con el Director del Programa Regional de CONICYT.

1.6. CENTROS REGIONALES

a) Persona Jurídica. El Centro Regional tendrá personalidad jurídica obtenida especialmente para el proyecto, cuyos objetivos principales serán estimular el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia, asimismo, tendrá por objetivo principal lograr la inserción de recursos humanos preferentemente jóvenes, para protagonizar la investigación.

La constitución legal del Centro Regional deberá efectuarse en el tiempo máximo de hasta 24 meses, a contar de la fecha de la firma del contrato referido en el numeral 2.3 de estas bases.

b) Administración. El proyecto debe incorporar personal y recursos que aseguren la gestión y operación del Centro Regional como una entidad autónoma. No obstante lo expresado en el numeral 1.5 respecto del Director del Proyecto, las atribuciones para el nombramiento del gerente del Centro Regional recaerán en el CCR.

c) Gerencia. Todo proyecto deberá contemplar, por todo el periodo de ejecución del proyecto, la contratación de un gerente, cuya selección será responsabilidad del CCR.

1.7. INSTITUCIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES

- Gobierno Regional de la región participante tendrá la calidad de auspiciador del Centro Regional y financiará parcialmente el proyecto. Además asumirá la coordinación de las instituciones de la Región involucradas en dicho Proyecto.
- Entidades Beneficiarias
- Otras Instituciones Participantes

1.8. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

El aporte proporcionado por CONICYT y el Gobierno Regional será de un monto mínimo entre ambos de 1000 (mil) millones de pesos, y un máximo de 2000 (dos mil) millones de pesos, los cuales se distribuirán durante los 5 años de ejecución del proyecto. No obstante lo anterior, el

proyecto puede ser adicionalmente financiado por otras instituciones y entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras.

a) Aporte de CONICYT

El monto solicitado a CONICYT debe estar justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación.

Los recursos se transferirán anualmente a la Institución Responsable para cada año de ejecución aprobado.

Estos fondos serán de carácter no reembolsable y siempre que las instituciones cumplan con los requisitos señalados en el número 1.4

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará anualmente en las cuotas que se determinen en los respectivos convenios y directamente a la Institución Responsable, conforme a un plan de uso de fondos previamente aprobado por CONICYT. Además la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de informes de avance y financieros y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Sin embargo tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente. Cada aporte se entregará previo otorgamiento de una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario, póliza de seguro de ejecución inmediata por un monto equivalente al 100% los recursos entregados, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuenta respectiva

b) Aporte del Gobierno Regional

El Gobierno Regional, que auspicia el proyecto, aportará los recursos de co-financiamiento debiendo financiar, a lo menos, el mismo monto solicitado a CONICYT. El aporte del Gobierno Regional debe efectuarse en dinero.

c) Aportes de otras instituciones participantes

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT y los efectuados por el Gobierno Regional, el respectivo proyecto deberá contemplar aportes adicionales, provenientes de otras instituciones participantes.

Estos aportes podrán ser en moneda, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del proyecto.

La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados, o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado.

Las otras instituciones participantes deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán para el desarrollo del proyecto que presentan.

d) Ítemes financiables por CONICYT

Para su financiamiento con aportes de CONICYT, el proyecto podrá incluir cualquiera de los ítemes descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítemes y montos

considerados en la presentación del proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional:

HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero contratado por el Centro Regional, ya sea para su gestión como para el ámbito técnico. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Centro Regional, sin embargo se podrá usar como referente la renta del personal equivalente en las Instituciones Participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.

INCENTIVOS DE PARTICIPACION: otorgados al personal permanente de las Instituciones Participantes. El monto máximo de incentivos deberán ser proporcionales a la participación en el proyecto y no deberá exceder el 20% de la renta que el personal percibe en la institución de la que forma parte.

PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN: incluye los gastos referentes a matrícula y aranceles incurridos en el perfeccionamiento, formación y capacitación del personal en las áreas temáticas abordadas por el proyecto.

Este ítem está principalmente orientado al pago de aranceles y matrículas para el perfeccionamiento en Programas de Postgrado Nacionales acreditados y en Instituciones extranjeras cuando el programa no se imparta en el país. En este caso, la Institución a la que pertenece el interesado deberá mantener sus remuneraciones mientras haga uso de este beneficio. La misma Institución deberá exigir las garantías necesarias, para el reintegro a sus funciones en el Centro Regional por un período mínimo igual al tiempo utilizado en el perfeccionamiento.

La selección de los candidatos deberá hacerse de acuerdo a los criterios de los concursos de CONICYT para programas nacionales de post-grado, esto es, serán considerados en ella los antecedentes académicos del o la postulante y su trayectoria. La evaluación podrá contemplar una etapa de entrevistas personales para los candidatos preseleccionados.

EQUIPOS: específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto.

SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.

MATERIAL FUNGIBLE: necesario para la realización del proyecto.

PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades del proyecto.

INFRAESTRUCTURA: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y comunicación. Incluye también los servicios de mantención de la infraestructura.

PUBLICACIONES Y SEMINARIOS: de los resultados del proyecto.

MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES: necesario para la realización del proyecto.

GASTOS DE OPERACIÓN: gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, el costo financiero que implique obtener la caución de que trata el punto 1.8 literal a) de las presentes bases.

También deberá considerar gastos en:

- auditorías financieras externas anuales. Para estos efectos CONICYT seleccionará una entidad evaluadora, entre personas jurídicas que contemplen dentro de su giro la auditoría financiera , y en
- al menos dos evaluaciones técnicas externas (una a la mitad del Proyecto y una vez finalizado el mismo). Para estos efectos CONICYT seleccionará una entidad evaluadora, entre personas jurídicas que dispongan de reconocida capacidad técnica en evaluación de iniciativas de Inversión en Ciencia y Tecnología.

e) Gastos NO financiables por CONICYT

Los siguientes gastos pueden ser considerados y declarados como aportes de las Instituciones u otras Entidades; sin embargo, no pueden ser financiados con aportes de CONICYT.

REMUNERACIONES: del personal permanente de las instituciones que participan en el proyecto.

INFRAESTRUCTURA: Nuevas construcciones.

1.9 PLAZO DEL PROYECTO

El plazo de financiamiento CONICYT del proyecto es de 5 años, renovable por otros 5 años previa evaluación.

2 EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

2.1. CONSEJO ASESOR

Los proyectos presentados serán evaluados por expertos en el tema designados por CONICYT. El Consejo Asesor recomienda los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados y propone a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes.

2.2 EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados se realizará sobre la base de formularios elaborados especialmente para el efecto.

La evaluación de la propuesta presentada por las Instituciones Regionales podrá producir un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación que tendrán por objeto su perfeccionamiento en pro de un mejor cumplimiento del fin del Programa Regional. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente como compromisos por las Instituciones Proponentes a una nueva versión del Proyecto que se denominará “Proyecto Reformulado” que formará parte del contrato que se firmará.

Los proyectos que hubieren cumplidos los requisitos de postulación serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

a) Formulación

- Claridad de los objetivos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Calidad y rigurosidad de la fundamentación del proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias de capacidades científicas regionales en las disciplinas abordadas por el proyecto y viabilidad que el aporte del proyecto permita al Centro Regional llegar a convertirse en referente internacional en el mediano plazo.
- Nivel de especificación de los resultados esperados. Pertinencia de los indicadores de logro propuestos con relación a los objetivos del Programa Regional.
- Organización para el desarrollo del proyecto. Grado de definición de las relaciones del Centro Regional con el Gobierno Regional, las respectivas organizaciones institucionales y con otras entidades participantes.
- Estructura organizacional del Centro Regional que asegure el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.
- Estructura de financiamiento de acuerdo a las necesidades del Proyecto y acorde al manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales.¹

b) Impacto científico y tecnológico

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica regional.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación.
- Generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías.

¹ Disponible en www.programaregional.cl

- c) Incorporación y retención de nuevos investigadores
Se evaluará la cantidad y calidad de los nuevos investigadores incorporados en el proyecto. El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será un objetivo evaluado especialmente para la renovación de los compromisos de CONICYT
Se entiende por nuevos investigadores aquellos en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años) y que en ningún caso podrán constituir menos del 50 % del total de los investigadores.
- d) Formación de nuevos investigadores
Se evaluará la cantidad y calidad de la formación de doctorado y de post-doctorado de investigadores en el contexto del proyecto, el que no podrá exceder el 25% del total de investigadores del proyecto en todo momento del transcurso del proyecto.
Se evaluará además la pertinencia de la formación propuesta con relación a las necesidades científicas regionales.
- e) Impacto potencial del proyecto en la actividad económica de la región
Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional en una perspectiva de mediano a largo plazo.
- f) Participación del sector productivo
Se evaluará la intensidad y calidad de la participación de empresas, asociaciones empresariales u otras entidades relacionadas al sector productivo relevante a la temática abordada por el Centro Regional
Este criterio se ponderará proporcionalmente:
- A la relación existente entre el área temática abordada por el proyecto y algún (os) sector(es) productivo(s) específico(s).
 - A la importancia relativa del sector en la economía regional y nacional.
- Será por tanto imprescindible la participación del sector económico en aquellos proyectos que aborden áreas temáticas directamente relacionadas con un sector productivo específico, o si bien cuando la relación no sea directa, el sector económico tiene una gran relevancia en el desarrollo económico de la región y/o el país.
- g) Asociatividad
Se privilegiará aquellos proyectos estructurados sobre la base de un conjunto de instituciones relevantes de la misma región, en el país y/o extranjeras.
- h) Compromiso de las instituciones participantes con la continuidad del proyecto
Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad del Centro Regional.
- i) Participación internacional en el proyecto

Se considerará la participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial y su posibilidad de colaboración en el desarrollo del proyecto.

j) Capacidad del equipo de trabajo

Capacidad y experiencia técnica de los directores del proyecto; posibilidades de dedicación efectiva al proyecto.

Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto.

2.3. CONTRATO

Se suscribirá el respectivo contrato entre CONICYT, la Institución Responsable, el Gobierno Regional y las otras Instituciones Participantes. En este contrato se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Programa. Asimismo deberá incorporar las recomendaciones y exigencias establecidas por CONICYT en la evaluación. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de las instituciones participantes de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria especial cuando así lo determine CONICYT. Además, en los contratos se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance del proyecto. Las instituciones participantes deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento, y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico-tecnológicos, como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. En caso de incumplimiento del contrato, CONICYT podrá suspender los aportes y/o declarar el término anticipado del proyecto.

2.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

La Institución Responsable tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional, supervisará la ejecución del proyecto. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Podrán efectuarse reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance anual; visitas al Centro Regional y otras actividades conducentes. Las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones

contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado del subsidio, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

2.5. CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por el Centro Regional, de acuerdo a la normativa vigente..

2.6. MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS

En los contratos de financiamiento que las instituciones participantes suscriban, deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de CONICYT, sean operados y mantenidos con el debido cuidado y diligencia, y que además contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

2.7. BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la Institución Responsable bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los contratos que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia, y la Institución Responsable deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

2.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados por el proyecto, corresponderá a la Institución Responsable, la cual podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo.

La Institución Responsable se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual .

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el contrato, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del proyecto deberá contar con el acuerdo del CCR.

3 CONVOCATORIA Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

3.1 BASES Y FORMULARIOS

Las Bases y formularios estarán disponibles desde el primer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria al concurso en un diario de circulación nacional, en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551-Providencia – Santiago, y en el sitio web www.programaregional.cl

3.2 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato, en 4 ejemplares en papel y 1 copia en medio magnético en versión editable (disquete o CD), en las oficinas de partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N°551, 1er. Piso, Providencia, Santiago. Dirigir a Programa Regional “V Concurso Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico”.

3.3 FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

Las postulaciones deberán presentarse hasta el día y hora señalado en el respectivo aviso de convocatoria a Concurso.

3.4. INTERPRETACION BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases.

3.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programa Regional, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; Fax (56-2)-3750433 o bien a la siguiente dirección electrónica: regional@conicyt.cl

Sólo se recibirán consultas hasta 20 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, CONICYT tendrá 10 días corridos para responderlas.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT deberán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas.

=====